Expediente: **2078/14**
Carátula: **GALLARDO CESAR AMERICO C/ RE DANAR S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ARQUEZ, ANGEL EDUARDO-PERITO CONTADOR
20246710318 - PEYREL, JAVIER-EX-APODERADO
20070879116 - RE DANAR S.R.L., -DEMANDADO
23047801974 - JIMENEZ, JUANA ALCIRA-POR DERECHO PROPIO
20295325799 - GALLARDO, CESAR AMERICO-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2078/14

H105014809318

JUICIO: "GALLARDO, CESAR AMERICO c/ RE DANAR S.R.L. s/ COBRO DE PESOS". EXPTE. N° 2078/14

San Miguel de Tucumán, 05 de diciembre de 2023.

Proveyendo la presentación de fecha 29/11/23, efectuada conjuntamente por los letrados Francisco Alejandro Molina y Juana Alcira Jimenez:

Ténganse presentes los informes del Registro de deudores alimentarios adjuntados al presente decreto.

Atento a lo solicitado, constancias de autos, en especial dación en pago efectuada por la parte demandada, constancias de inscripción de AFIP e informe bancario adjuntado, corresponde:

l. Librar orden de pago al letrado **Francisco Alejandro Molina,** DNI n° 29.532.579, por la suma de **$314.472,62** en concepto de a cuenta de honorarios e intereses y 10% de aportes de Ley n° 6059 ($285.884,20 en concepto de honorarios y $28.588,42 en concepto del 10% de aportes).

Hágase saber al Banco Macro SA que deberá:

1) Abonar por ventanilla al letrado **Francisco Alejandro Molina** el monto en concepto de honorarios de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos, una vez deducidas las retenciones correspondientes a los aportes de Ley n° 6059 e impositivas.

2) Transferir los aportes retenidos (8 % a cargo del letrado y 10% a cargo del condenado en costas) de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley° 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312).

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en los párrafos que anteceden e informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón. A tales efectos se detallan los siguientes datos:

Nombre del Abogado: Francisco Alejandro Molina

CUIT n°: 20-29532579-9

Matrícula: 6951

Condición ante AFIP: Monotributista categoría "G"

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209546366649

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095463666495

Monto total a debitar: $314.472,62

Monto en concepto de honorarios: $285.884,20

Monto en concepto del 8% de aportes Ley n° 6059 a retener al abogado: $22.870,74

Monto en concepto del 10% de aportes Ley n° 6059: $28.588,42

ll. Librar orden de pago a la letrada **Juana Alcira Jimenez,** DNI n° 04.780.197, por la suma de **$125.789,04** en concepto cuenta de honorarios e intereses y 10% de aportes de Ley n° 6059 ($114.353,67 en concepto de honorarios y $11.435,37 en concepto del 10% de aportes).

Hágase saber al Banco Macro SA que deberá:

1) Abonar por ventanilla a la letrada **Juana Alcira Jimenez** el monto en concepto de honorarios de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos, una vez deducidas las retenciones correspondientes a los aportes de Ley n° 6059 e impositivas.

2) Transferir los aportes retenidos (8 % a cargo del letrado y 10% a cargo del condenado en costas) de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley° 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312).

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en los párrafos que anteceden e informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón. A tales efectos se detallan los siguientes datos:

Nombre del Abogado: Juana Alcira Jimenez

CUIT n°: 23-04780197-4

Matrícula: 1539

Condición ante AFIP: Monotributista categoría "B"

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209546366649

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095463666495

Monto total a debitar: $125.789,04

Monto en concepto de honorarios: $114.353,67

Monto en concepto del 8% de aportes Ley n° 6059 a retener al abogado: $9.148,29

Monto en concepto del 10% de aportes Ley n° 6059: $11.435,37

Hágase saber a la oficiada que una vez cumplido con la presente rogatoria, deberá informar al juzgado en el término de DOS DÍAS de dicho cumplimiento.

Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.

lll. De la planilla de actualización e intereses de honorarios efectuada por los letrados Francisco Alejandro Molina y Juana Alcira Jimenez, **córrase traslado** a la parte demandada por el término de cinco días. Hágase saber a las partes que la referida presentación se encuentra incorporada al expediente digital para su toma de conocimiento (Art. 187 CPCyC).- GIH 2078/14 AHT

Actuación firmada en fecha 05/12/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.